

#### "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 62 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de Mayo de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

GERENCIA

MUNICIPAL

VISTO: La Resolucion Gerencial Nº040-2016-MVES-GDU de fecha 17.05.2016 de la www.munives.gob.p.Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N°341-2016-SGPOP-GDU/MVES de fecha 17.05.2016 de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N°567-2016-GDU/MVES de fecha 17.05.2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°175-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.05.2016 de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº620-2016-GDU/MVES de fecha 26.05.2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N°307-2016-UA-OGA/MVES de fecha 26.05.2016 de la Unidad de Abastecimiento, v:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el cual señala que: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique, el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución Gerencial Nº040-2016-MVES-GDU de fecha 17.05.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO 02, SECTOR 02, IV ETAPA - URBANIZACION PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" registrado con Código SNIP Nº 179536.

Que, mediante el Memorando N°567-2016-GDU/MVES de fecha 17.05.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Obra indicada en el párrafo precedente.

Que, mediante el Informe N°175-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.05.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.5'122,489.16 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES), incluido el monto de S/. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) de Supervisión, en la Fuente de Financiamiento 5 -- RECURSOS DETERMINADOS, Rubros de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal, 08 – Impuesto Municipales, 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes; para la ejecución de la Obra registrada con código SNIP N°179536, en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N°620-2016-GDU/MVES de fecha 26.05.2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la incorporación de dicha obra al Pian Anual de Contrataciones 2016.

Que, mediante Informe  $N^{\circ}307-2016$ -UA-OGA/MVES de fecha 26.05.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Décima Versión del PAC AF-2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, el siguiente proceso:

"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO 02, SECTOR 02, IV ETAPA - URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" registrado con Código SNIP Nº 179536.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 62 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de Mayo de 2016

TELEFAX. 287-1071
Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de www.munives.gob.pe
facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

			INCLUIR:			
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FIO
29	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA ,	"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO 02, SECTOR 02, IV ETAPA – URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA" registrado con código SNIP N°179536.	MAYO	\$/.5'104,989.16	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. Luis E. Sumaran Saavedra GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL-SÁLVADOR